

para su guardia, y custodia de la gente, por ser muy poca la tropa que
 existe. ^{de} La Ciudad haviendolo oydo: Acordo se ponga el peso, para lo
 queda en la lonxa, interen de desaxa esta vnoencia; y se pase recado al
 Alcaide mayor, por uno de los presentes Secretarios; para que entendido de
 esta providencia se evite omitir la audiencia en dha lonxa; y el Caua
 do inmediato, se pase a poner precio a la seda, como se acostumbrado

Juan, Mayor
 de Alcaide

Antonio
 Joseph Rubio
 Alcaide

Ordinario Savado 11 de Junio de 1717

En la Citty Noble, y Citty Real Ciudad de Murcia, y Sala de las
 causas de la Corte de ella, Cauado diez y siete dias del mes de Junio
 mil setecientos quarenta y siete años, los Citty Ill.^{os} Señores Alcaldes
 se juntaron a celebrar Cavildo ordinario, como lo acostumbran a
 hacer D.^o Juan Berdum de Espinosa Abogado de los R.^{os} Señores
 Alcaide mayor de ella, D.^o Joseph de la Calle, D.^o Juan Carrillo, D.^o
 Christoval Siron, D.^o Juachin Riquelme, D.^o Juan Tizon, D.^o Juan
 Candoval, D.^o Juachin de Toledo, D.^o Juan Estevano, y D.^o Juan Torra
 cio Navarro Regidores.

Sejendo Antonio Domate, Joseph el monteabildo, y Jph. Blanco Jurados
 y para regidor D.^o Ramon el serqueu. Hizo se relacion de la citacion mandada hacer a este Cavildo de con
 del Senor Corregidor por cedula ante diem, y expresion de su efecto
 de que nos los presentes Secretarios certificamos para confesion y re
 olver en vista de real orden de Su Mage.st explicada en Carta de D.
 Diego de Torres, y Obispo, expedida en Ciudad anueva del Corien
 te dirigida al Corregidor, mandando que esta Ciudad y informe si